

## **A. Funciones**

### **De la Dirección:**

La Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles es la dependencia responsable de establecer y mantener el Sistema de Valuación Uniforme y el Registro Fiscal de todos los bienes inmuebles del país y de administrar el Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, de aquellas municipalidades que no lo han absorbido.

Le corresponden las funciones siguientes

- Administrar los procesos que se adopten de acuerdo a la política del Ministerio, en relación al registro fiscal de bienes inmuebles y al avalúo fiscal de la propiedad inmueble;
- Actualizar la base de valores por metro cuadrado para la valuación de la tierra y de la construcción; así como el registro matricular de los bienes inmuebles de todo el territorio nacional;
- Practicar los avalúos para la compra de bienes inmuebles que sean indispensables para la realización de obras o prestación de servicios públicos del Estado y sus instituciones;
- Facilitar los mecanismos que gravarán la propiedad o posesión de bienes inmuebles por parte de las municipalidades;
- Emitir las resoluciones de avalúos privados de base para la liquidación del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones;
- Coordinar todas las disposiciones relativas al registro y autorización de valuadores; así como la sanción y cancelación de las licencias de valuadores autorizados;
- Proponer la actualización del Manual de Avalúos, para que a través de esta herramienta se facilite determinar con criterios técnicos la valoración de bienes inmuebles;
- Aprobar, promover e implementar programas de capacitación y actualización en materia de valuación de bienes inmuebles, recaudación y administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, considerando el marco legal y regulatorio vigente;
- Asesorar y apoyar a las municipalidades en el desarrollo de los procesos de descentralización del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- para trasladarles los mecanismos y herramientas técnicas, legales y administrativas que les faciliten una mejor y eficaz administración de dicho impuesto;
- Gestionar el intercambio de información técnica y estratégica con autoridades y organismos nacionales e internacionales, con el fin de estandarizar los procesos relacionados con su campo de acción; y,
- Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

## De la Subdirección y sus departamentos:

**Subdirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles:** le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los procesos y funciones administrativas y operativas de la dependencia, coordinar todos los asuntos relacionados con la normativa y procedimientos de gestión interna de la Dirección, realizando las actividades que, acorde a dichas funciones y procesos le sean asignadas; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles:** es responsable de coordinar las actividades relacionadas con la valuación de bienes inmuebles oficiales y particulares, con base en el Manual de Avalúos respectivo; verificar y revisar los avalúos oficiales y privados realizados por los valuadores autorizados; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Registros Fiscales:** le compete coordinar las actividades para mantener actualizados los registros inmobiliarios de los bienes inmuebles del territorio nacional y sus propietarios, específicamente en las áreas de las certificaciones de carencia de bienes, matrícula fiscal, avisos notariales y archivo de matrícula fiscal; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Impuestos al Patrimonio:** le corresponde coordinar las actividades relacionadas con la administración, registro, control y fiscalización de los impuestos al patrimonio, en materia del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- y el Impuesto Sobre Herencias, Legados y Donaciones en tanto éste es trasladado a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; administra el sistema de información de la descentralización del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- a las municipalidades; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Servicios Administrativos Internos:** le corresponde brindar el soporte administrativo y de logística para la ejecución de las funciones sustantivas de la Dirección, coordinar la elaboración del plan operativo anual, gestionar la ejecución del presupuesto de la Dirección; coordinar la programación financiera, adquisición de bienes y servicios, distribución, almacenamiento e inventario de bienes y suministros, operación del fondo rotativo, caja chica y registros contables y elaborar los informes y reportes de ejecución requeridos; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

### **B. Marco Legal**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo ; Decreto No. 114-97 del Congreso de la República
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas ; Acuerdo Gubernativo No. 26-2014.